

Recibido por Ing. Olmeda

Fecha: 30 SEP 2022 Hora: 14:30

Presentado por: \_\_\_\_\_

C.I. N°: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Excelentísimo  
Señor Ministro

**Don RICARDO NICOLÁS ZÁRATE ROJAS**

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Presidente Comité Estratégico del Proyecto - Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa 2030

Presente

Tenemos a bien dirigimos al Excmo. Señor Ministro, en nuestra calidad de miembros del "Comité Estratégico del Proyecto -Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa 2030", a fin de expresar nuestra preocupación respecto a la Resolución MEC N° 1053 de fecha 27 de septiembre de 2022, por la que "SE DISPONE LA, SOCIALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LINEAS ESTRATEGICAS Y METAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA 2030" y al respecto indicamos cuanto sigue:

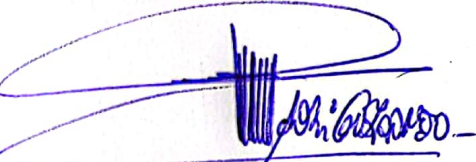
1. Lamentamos que dicha Resolución haya sido aprobada y emitida fuera del contexto de este "Comité Estratégico del Proyecto -Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa 2030", del cual somos integrantes y miembros, teniendo en cuenta que no se nos ha consultado sobre lo resuelto en la misma a fin de analizar y dialogar conjuntamente sobre las bases sentadas en dicha resolución.
2. El punto de partida de la Resolución, conforme lo indican los fundamentos de la Resolución MEC N° 1053 es el "... Proyecto -Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa 2030", que -debemos destacar- no se halla aún aprobado, por lo que entendemos que no pueden realizar acciones obligatorias sobre un instrumento no consensuado ni aprobado por los miembros de este Comité, y más aún estando pendiente de tratamiento las observaciones que hemos realizado y que en reiteradas ocasiones hemos insistido en su tratamiento, por lo que consideramos dichos actos -decisiones unilaterales- que no contribuyen a construir y mantener el normal desenvolvimiento de las acciones.
3. La Resolución MEC N° 1053 de fecha 27 de septiembre de 2022, no fue discutida en el seno de este Comité ni se ha puesto a conocimiento de los mismos, conteniendo aspectos que entendemos no se ajustan a las normativas legales constitucionales puesto que: a) No se puede socializar con la ciudadanía propuestas de líneas estratégicas no aprobadas por este Comité. Las líneas no se encuentran validadas ni aprobadas, dado que es función de este comité tratar y analizar eventualmente las mismas; b) La metodología de recolección de datos no fue tampoco analizada por este Comité, por lo que desconocemos las acciones que se tomarán al respecto y que ya se han tomado por parte del Ministerio sin consulta previa, c) Los Consejos Departamentales de Educación no pueden legitimar actos, ni sustituir a las familias, padres, y a la comunidad educativa conforme las disposiciones contenidas en Resolución MEC N° 1053, dado que dicha acción vulnera el principio contenido en el artículo 75 de la Constitución que expresa: "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado", por lo que los fundamentos y las acciones contenidas en la Resolución MEC 1053, son inconstitucionales y se alza como un verdadero acto de **Confiscación de los Derechos** de las Familias, por lo que solicitamos su revocación total. Conforme los fundamentos expuestos precedentemente la resolución, como acto administrativo, es nula, siendo su punto de partida acciones no legitimadas.
4. Indicamos igualmente que el CONEC es la instancia originaria y legalmente habilitada para los procesos que se vienen analizando, por lo que igualmente realizar acciones fuera de su competencia, o encarar acciones como las indicadas numeral 4° de la Resolución MEC 1053, únicamente contribuyen a confundir aún más este proceso tan importante que es la Educación en nuestro país.
5. Hemos tomado conocimiento, por las redes sociales, que la Honorable Cámara de Diputados, ha dictado la Declaración N° 1104 de fecha 21 de septiembre de 2022, por la que insta al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Ciencias a detener este proceso de diseño de plan nacional de transformación educativa y a remitir los antecedentes al CONEC, por lo que toda acción debe ser analizar en dicho contexto. Compartimos igualmente lo indicado en dicha Declaración N° 1104/2022, y solicitamos que la misma sea tratada en sesión de este Comité.



6. En el contexto de las situaciones señaladas en anteriores notas remitida a la presidencia de este Comité, nos preocupan no sólo las acciones unilaterales que se han realizado sin el consentimiento o conocimiento de este Comité, dado que las mismas podrían constituirse en situaciones que deslegitiman aún más las iniciativas o incluso en actos calificados como de incumplimiento legal en las funciones propias que se han encomendado.

Anexamos copia de la Declaración N° 1104 señalada en esta presentación.-

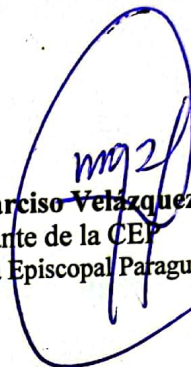
Aprovechamos la oportunidad para saludar al Señor Ministro y Presidente del Comité con nuestra más atenta consideración.



**Ing. Miguel Ortigoza**  
Representante Padres  
M.T.P.



**Dr. Esteban Missena**  
Representante Sociedad Civil  
ASIEP -ACSI PARAGUAY – GEN



**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Representante de la CEP  
Conferencia Episcopal Paraguaya

**Miembros Comité Estratégico PNTE**

<b>MESA DE ENTRADA CENTRAL</b>	
Ministerio de Educación y Ciencias	
Expediente N°:	336212
Recibido por N°:	Luz Olmedo
Fecha:	30 SEP 2022
	Hora: 14:30
Presentado por:	
C.I. N°:	Tel:
<b>SUJETO A VERIFICACIÓN</b> La recepción de este documento no implica la aprobación del mismo.-	



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**DECLARACIÓN N° 1104**

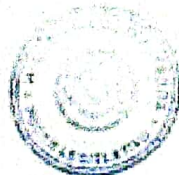
**QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A DETENER EL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**


.....  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DECLARA:**

- Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación y Ciencias, a detener el proceso del diseño del Plan Nacional de Transformación Educativa.**
- Artículo 2°.- Remitir el diseño del Plan Nacional de Transformación Educativas al Consejo Nacional de Educación y Ciencias, única instancia legal habilitada para llevar adelante este proceso.**
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

  
**Freddy Tadeo D'Ecclesiis**  
Secretario Parlamentario



  
**Ángel Mariano Paniagua**  
Vice Presidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

**MESA DE ENTRADA CENTRAL**  
Ministerio de Educación y Ciencias

Expediente N°..... **336212**

Recibido por N° **Luz Olmedo**

Fecha: **30 SEP 2022** Hora: **14:30**

Presentado por.....

C.I. N°..... Tel:.....

**SUJETO A VERIFICACIÓN**  
La recepción de este documento no  
implica la aprobación del mismo.-